



INTERVENCIÓN DELEGADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Nº 2018/ 08677-51

Resolución de 12 NOV. 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios “Miguel Hernández”, edición 2018.

Por Orden de 9 de mayo de 1991, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2000, y por la Orden ECD/738/2015, de 15 de abril, se crearon los premios “Miguel Hernández”, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas, valorándose especialmente las diferentes modalidades de alfabetización y el acceso a la educación de grupos desfavorecidos.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE del 22 de septiembre) se convocaron los premios «Miguel Hernández», edición 2018.

Con fecha 29 de octubre de 2018 se reunió el Jurado a que se refiere el apartado séptimo de la Resolución de convocatoria para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado octavo de la misma Resolución, emitiendo un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, se publicarán en la <http://www.mecd.gob.es> del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida en el Paseo del Prado, 28, planta baja, de Madrid, con indicación del motivo de denegación o exclusión.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida como órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido por el Jurado de selección y una vez examinados ambos, formulará propuesta de Resolución definitiva, que elevará ante la Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Conceder los premios «Miguel Hernández», edición 2018, a las candidaturas y por los importes que figuran en ANEXO I a esta Resolución.

Segundo.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida, situada en el Paseo del Prado 28 – 6ª planta de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».



Tercero.

El importe de los premios se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria 18.05.322 L 480.01 de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuarto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, los proyectos que obtengan la mención especial “Julián Sanz del Río” serán presentados a la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

Quinto.

Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Sexto.

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención las entidades premiadas deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y enviar a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida, situada en el Paseo del Prado 28 6ª planta 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible, los documentos que figuran como ANEXO II y III de la presente Resolución.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá hacerse efectivo el importe correspondiente al premio concedido.

Séptimo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, **12 NOV. 2018**

El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional
(PD. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26)
La Directora General de Formación Profesional,

Fdo: Clara Sanz López





ANEXO I

**RELACION DE PREMIOS CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA “PREMIOS
MIGUEL HERNÁNDEZ 2018”**

Premios	Entidades premiadas	Localidad	CIF	Cuantía
Primer premio	CEPA ABRIL	Badajoz	S0600099F	38.000 €
Segundo premio	Asociación del Voluntariado de Prisiones (AVOPRI)	Granada	G18345736	25.000 €
Tercer premio	Fundación BALIA POR LA INFANCIA	Madrid	G82920851	16.520 €
Mención	CEPA MONTES NORTE	Piedrabuena, Ciudad Real		-----
Mención	CEPA VILLAVERDE	Madrid		-----
Mención	CENTRO DE EDUCACIÓN ADULTOS CUENCA MINERA	Teruel		-----



ANEXO II

D/D^a NIF.....

como representante legal de la entidad:

.....

CIF..... sita en

CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a ...de.....de 2018

Fdo.

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente dirección: sg.oalv@educación.gob.es



ANEXO III

D/D^aNIF.....
como representante legal de la entidad:.....
CIF..... sita en

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha....., de la
Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los
Premios Miguel Hernández, edición 2018.

ACEPTA	
RENUNCIA	

(Marque lo que proceda)

Para poder hacer efectivo el pago de la ayuda es obligatorio consignar los siguientes
códigos:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA	
CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO	

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente
dirección: sg.oalv@educación.gob.es

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: